

CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIPs) ORGANIZADOS POR LA ALIANZA EU GREEN



Código Seguro De Verificación	0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2025 12:20:31
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resolución rectoral núm. 1155/2025

Fecha: 26 de septiembre de 2025

En relación al Programa Erasmus+, Convenio nº 2024-1-ES01-KA131-HED-000200414, el Rector de la Universidad de Extremadura –una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de las mismas, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) - dicta la siguiente:

Resolución

Convocando, ayudas Erasmus+ destinadas a estudiantes y personal universitario para participar en **Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes, en lo sucesivo BIPs)**.

Objetivo

Fomentar la internacionalización de la UEx, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de competencias académicas, profesionales e interculturales mediante la participación en programas de movilidad de corta duración que combinan formación virtual y presencial.

Número de Ayudas y Financiación

La Universidad de Extremadura financiará movilizaciones con cargo al presupuesto disponible de las partidas presupuestarias ERASMUS Estudios, Visitas Docentes y Visitas Formativas, correspondientes al Convenio nº 2024-1-ES01-KA131-HED-000200414.

1

A tenor del carácter flexible y heterogéneo de esta acción, la convocatoria permanecerá abierta hasta agotar el presupuesto disponible.

Normativa Aplicable

La gestión del programa Erasmus + se rige por lo establecido en la convocatoria de propuestas 2023 publicada por la Comisión Europea (EAC/07/2023) del Programa Erasmus+ (C/2023/1262) así como por las condiciones y requisitos recogidos en la Guía del Programa Erasmus + 2024.

En la Universidad de Extremadura, la gestión del programa está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).

Bases Generales

1. Programas Intensivos Combinados (Blended Intensive Programmes_BIPs)

Los BIPs participados por un mínimo de 3 instituciones ubicadas en 3 países del programa (miembros de la Unión Europea y adjudicatarios de la Carta ECHE). Contemplan métodos innovadores y flexibles de aprendizaje y enseñanza y aportan valor añadido a los programas de estudio existentes.



Código Seguro De Verificación	0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2025 12:20:31
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Son programas inclusivos y alineados con la estrategia de internacionalización de las universidades socias y se configuran en movilidad física corta duración más un periodo virtual de duración libre, en función del número de créditos que el BIP conlleve. La carga lectiva será de un mínimo de 3 y un máximo de 6 créditos ECTS.

Los BIPs están abiertos a cualquier campo de estudio y ciclo.

1.1 Participantes

- Podrán participar:
- Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado
- Personal Docente e Investigador (en adelante PDI)
- Personal Técnico y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS)

1.2 Duración mínima de las estancias

1.2.1 Movilidad Física

La movilidad tendrá lugar en la Institución Coordinadora, en el país de la institución coordinadora, o bien en el país que hospede la parte presencial del BIP, según los acuerdos establecidos en el consorcio de universidades que conforma el BIP.

- Estudiantes: 5 días
- Docentes: 2 días

1.2.2 Periodo virtual:

- Libre en función del número de créditos del BIP

2. Participación de Estudiantes

Los estudiantes que deseen participar en programas BIP deberán cumplir con los requisitos académicos que el BIP en concreto establezca. En cualquier caso, deberán haber superado un mínimo de 60 créditos ECTS del plan de estudios conducente al título para el que solicita la movilidad (los estudiantes de Máster y Doctorado estarán exentos de cumplir este requisito).

2.1 La solicitud de participación constará de tres fases:

Fase 1. Solicitud de participación en el BIP

Los estudiantes solicitarán su participación a través del espacio web del BIP del que se trate y sólo tras obtener una carta de invitación de la universidad organizadora para participar en el BIP, podrá solicitar la ayuda a la movilidad. La **carta de invitación** incluirá, como mínimo, el nombre y código del BIP, el número de créditos asignados, así como lugar y fechas de desarrollo del BIP, tanto la parte virtual como presencial.



Código Seguro De Verificación	0Xm7Hku//eUw5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2025 12:20:31
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0Xm7Hku//eUw5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de los BIPs organizados por EUGreen, la oferta de BIPs será difundida mediante los canales de difusión oficiales y la relación de BIPs estará disponible en la página web de Relaciones Internacionales.

Fase 2. Solicitud de financiación

Los estudiantes que cuenten con una carta de invitación a participar en un BIP solicitarán una ayuda a la movilidad mediante formulario normalizado, disponible en la [web](#) del Secretariado de Relaciones Internacionales.

Los candidatos en situación de **menos oportunidades** tendrán derecho a una ayuda complementaria. A tal fin, en la solicitud de financiación deberán incluir acreditación una de las siguientes situaciones:

- Haber sido o ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco durante el curso 2024/2025 o el curso 2025/2026.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

Dado que la partida presupuestaria para esta acción es limitada, tendrán prioridad en la obtención de las ayudas los estudiantes que participen en BIPs organizados por la Alianza EUGREEN.

3

Prioridades en la financiación

Los estudiantes que participen en BIPs al margen de la Alianza EUGREEN podrán participar en modalidad de “beca cero”, pudiendo optar a financiación en el caso de existir disponibilidad presupuestaria.

Como criterio general, sólo se financiará **una participación por estudiante**. Los alumnos que deseen participar en más de un BIP podrán hacerlo en la modalidad de “beca cero”.

Todos los participantes, con financiación o en modalidad de beca cero, están amparados por el programa ERASMUS+ por lo que han de cumplir con los requisitos y condiciones que el programa establece.

La convocatoria tendrá carácter abierto y permanente, hasta agotar los fondos disponibles para esta acción.

Fase 3. Elaboración del Acuerdo de Movilidad (Learning Agreement)

Todos los participantes deberán elaborar el correspondiente Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) que recogerá los contenidos del BIP y su carga lectiva. El Acuerdo de Estudios será firmado por el responsable de movilidad y relaciones internacionales de la Facultad o Escuela a la que pertenezca el estudiante, así como por el responsable del BIP en la institución de destino.



Código Seguro De Verificación	0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2025 12:20:31
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de estudiantes de Doctorado, el Acuerdo de Estudios será firmado por el director de Tesis o figura competente en materia de reconocimiento de actividades académicas, según la normativa aplicable.

Preferiblemente, el Acuerdo de Estudios será tramitado a través de la herramienta Online Learning Agreement (OLA).

2.2 Ayuda individual para estudiantes

Los participantes recibirán una ayuda económica como contribución a sus gastos de estancia de acuerdo con su período de estancia, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1 Ayuda individual: Los estudiantes que realicen movilidades físicas de corta duración a cualquier país recibirán un importe base de 79 € con un máximo de 5 días. El periodo de financiación no excederá los 5 días, a excepción de los viajes ecológicos.

2.2.2 Los estudiantes con **menos oportunidades** que realicen movilidades físicas de corta duración recibirán una ayuda única adicional de 100€.

2.2.3 **Ayudas para gastos de viaje:** Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el centro de adscripción UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia. El cálculo del "trayecto principal" será en kilómetros en línea recta¹, no en tiempo invertido, de un viaje de ida o vuelta a la localidad sede de la institución de acogida. En todo caso, el "importe" cubre la contribución total a los gastos derivados del viaje de ida y vuelta según la siguiente distribución:

Distancia en kilómetros*	Cuantía de viaje	En caso de viaje ecológico ²
Entre 10 y 99 km:	28 EUR por participante	56 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	211 EUR por participante	285 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 EUR por participante	417 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 EUR por participante	535 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 EUR por participante	785 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
De 8000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

¹ Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje.

² Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en Erasmus+ (URL: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Se podrá sustituir el importe de viaje estándar por **viaje ecológico siempre** que el trayecto principal se realice utilizando medios de transporte con bajas emisiones (tren, autobús o coche compartido).

Código Seguro De Verificación	0Xm7Hku//eUw5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2025 12:20:31
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0Xm7Hku//eUw5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quienes se acojan a esta modalidad de **viaje ecológico** deberán cumplimentar una Declaración Jurada y adjuntar comprobante de los billetes del transporte o modelo de plantilla de kilometraje firmada por el conductor y los acompañantes para justificar la realización del viaje y, en el caso que corresponda, la ampliación de la ayuda individual.

2.2.4 Tras la concesión de la ayuda, y antes de iniciar la movilidad, las personas beneficiarias deberán firmar un **Convenio de Subvención** en el que se especifican, entre otros aspectos, las cuantías a percibir y las condiciones de financiación del Programa.

2.2.5 El programa Erasmus+ prevé la participación de los beneficiarios por dos vías:

- Con financiación de la UE
- Sin financiación de la UE ("Beca Cero")

En la modalidad "Beca Cero" no se percibirá la ayuda económica para cubrir los gastos de estancia y viaje, pero las estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa Erasmus+. Se deberá por, tanto, solicitar la participación en el programa y cumplir con los requisitos establecidos para los candidatos beneficiarios de una ayuda de movilidad para la realización de un BIP.

La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3 Participación de PDI y PTGAS

5

El personal de la Universidad de Extremadura podrá participar en los BIPs organizados por instituciones y organizaciones elegibles en el marco del programa ERASMUS+.

La participación en estos programas del personal docente y del personal técnico se registrará por lo establecido en las [Convocatoria de Visitas Docentes](#) y [Convocatoria de Visitas de Formativas](#), cuyo texto se encuentra disponible en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales.

Los aspirantes deben por tanto solicitar financiación a través de la convocatoria ordinaria de visitas docentes y formativas en vigor.

3.1 Ayuda individual para PDI y PTGAS

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica como contribución a sus gastos de estancia y viaje, de acuerdo con su período de estancia y destino, conforme a lo que indican las convocatorias de visitas docentes y formativas.

4 Reconocimiento de Actividades

Tal como establecen los requisitos de participación en el programa ERASMUS, las universidades participantes garantizarán el reconocimiento de actividades financiadas en el marco del programa. Los participantes de la Universidad de Extremadura tendrán derecho al reconocimiento de las actividades realizadas/superadas en el marco de un programa intensivo combinado, según lo siguiente:



Código Seguro De Verificación	0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2025 12:20:31
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.1 Estudiantes

La participación y superación de contenidos de un programa intensivo combinado será objeto de reconocimiento en las formas previstas en la legislación vigente. Los estudiantes de Doctorado pactarán con los responsables del desarrollo y supervisión de su Tesis el reconocimiento del BIP en el Documento de Actividades de Doctorado.

4.2 Personal Docente en Investigador

La participación y en su caso superación de los contenidos de un programa intensivo combinado será objeto de reconocimiento en las formas previstas en la carrera docente e investigadora.

4.3 Personal Técnico y de Administración y Servicios

La participación y en su caso superación de los contenidos de un programa intensivo combinado será objeto de reconocimiento en las formas previstas en la carrera profesional, además de aquellas que pudieran ser acordadas por los representantes en mesa negociadora.

5. Renuncias a la movilidad

Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

Tal como se establece en el artículo 14.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, las personas seleccionadas que no comuniquen su renuncia en tiempo y forma podrían ser penalizadas en futuras convocatorias.

6. Protección y seguridad

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa Erasmus+, los participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad durante el período de movilidad. Como norma general, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Seguro de defunción (que incluya repatriación).

Todas las coberturas deberán estar incluidas en una única póliza.

En todo caso, los participantes deberán ser titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.



Código Seguro De Verificación	0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2025 12:20:31
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0Xm7Hku//eUW5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Apoyo a la Inclusión

En el marco del Programa Erasmus+, y con el propósito de asegurar oportunidades justas y equitativas a todos los participantes, incluyendo a quienes su situación individual física, mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto, se establecen ayudas específicas destinadas a aquellos participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una **discapacidad igual o superior al 33%**. La información y requisitos de acceso a estas ayudas serán informadas a los candidatos por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

8. Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura será el responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos en el marco de esta convocatoria con el consentimiento expreso del solicitante.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica bips@unex.es.

En este [enlace](#) a la página web de la Universidad de Extremadura se podrán consultar las normativas aplicables en materia de protección de datos.

EL RECTOR



D. Pedro M. Fernández Salguero



Código Seguro De Verificación	0Xm7Hku//eUw5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	26/09/2025 12:20:31
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/0Xm7Hku//eUw5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

